



Rep: 5809-2013.-

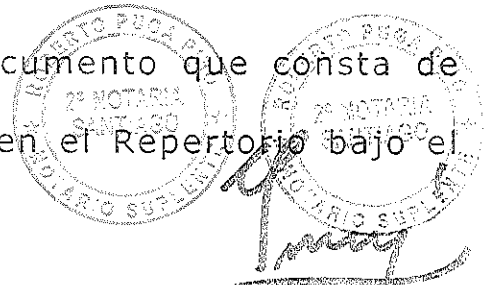
R.F.P.P.

SOLICITUD DE PROTOCOLIZADO

BASES DE LA PROMOCION

"BUENOS HABITOS CIVICOS EN METRO"

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de Mayo del año dos mil trece, ante mí, **WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ**, abogado, Notario Suplente del Titular **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**, de la Segunda Notaría de Santiago, según Decreto Protocolizado con fecha veintisiete de Mayo del año dos mil trece, con oficio en Agustinas mil ciento setenta y tres, de esta ciudad, comparece: doña **VIRGINIA MARGARITA VERA MONSALVEZ**, chilena, soltera, Técnico Jurídico, domiciliada para estos efectos en Agustinas número mil ciento setenta y tres, Santiago, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y cinco guión ocho, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de **BASES DEL CONCURSO "HAZTE FAMOSO EN REDES SOCIALES"**, documento que consta de cuatro fojas útiles, el que se anota en el Repertorio bajo el





**BASES DE LA PROMOCIÓN
BUENOS HÁBITOS CÍVICOS EN METRO**

En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 2013, la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT 61.219.000-3, en adelante "Metro", representada por su Gerente Comercial y de Asuntos Corporativos, don Álvaro Caballero Rey, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1414, Santiago, viene en dejar constancia de la realización de un concurso denominado "Buenos Hábitos Cívicos en Metro", el cual se registrá por las condiciones contenidas en el presente documento, en adelante, la "Promoción":

Primero : Registro y Publicidad de las Bases

Las Bases de la "Promoción" se encuentran a disposición del público en general en la página www.metro.cl y han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, con oficina en Bandera N° 84, Santiago, donde también pueden ser consultadas por el público en general.

Segundo : Participantes

Podrá participar en la "Promoción" cualquier persona que haga uso del servicio de transporte de Metro S.A., pagando la respectiva tarifa en el horario comprendido entre las 10:00 y 17:00 horas de días hábiles de lunes a viernes y que cumpla con cualquiera de las conductas que se establecen en el decálogo de buena conducta en Metro, el que consiste en:

1. Dejar bajar antes de subir.
2. No entorpecer el cierre de puertas de los trenes.





3. Ceder el asiento a embarazadas, minusválidos y tercera edad.
4. Ayudar a personas que lo necesiten a bajar o subir escaleras, subir o bajar al tren, pasar por torniquete, subir o bajar de un ascensor. Persona que más lo necesite se refiere a: persona en silla de ruedas, con muletas, con visibilidad reducida, adulto mayor, embarazada, mujer con niños menores de 7 años.
5. Dar la preferencia a personas que más lo necesiten en aspectos como subir o bajar del tren, subir a un ascensor, pasar por un torniquete. Persona que más lo necesite se refiere a: persona en silla de ruedas, con muletas, con visibilidad reducida, adulto mayor, embarazada, mujer con niños menores de 7 años.

Lo anterior, bajo los términos y restricciones que se indican.

Tercero : Entrega del premio

Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral precedente podrán recibir un premio consistente en una polera para niño o niña de 8 años. El "horario valle" corresponde al periodo comprendido entre las 10:00 y 17:00hrs.

Existirá un equipo de personas encargado de seleccionar y premiar a las personas en el interior de las diferentes estaciones, en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

- Mesanina
- Andén
- Tren





Se entregarán premios con un tope de 2.000 ganadores en el transcurso de 12 días hábiles de lunes a viernes durante el transcurso de un mes.

Cuarto : Vigencia

El presente concurso estará vigente entre los días 27 de mayo y 26 de junio de 2013, ambos inclusive.

Quinto : Disposiciones Varias

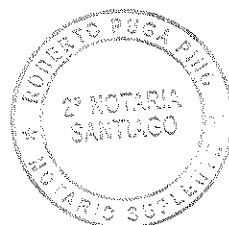
Por el sólo hecho de recibir el premio se entiende que la persona acepta las condiciones establecidas en las presentes Bases, obligándose a participar en los actos publicitarios que Metro S.A. estime convenientes y autorizando el uso de su imagen para fines promocionales.

Se deja constancia que el canje de los premios estará sujeto a las restricciones que se indican en el numeral siguiente.

Sexto : Restricciones

1. Sólo podrán participar en la promoción las personas que se encuentren en el Metro entre las 10:00 y 17:00hrs entre el 27 de abril y 26 de junio de 2013 y que cumplan con cualquiera de las conductas que se establecen en el decálogo de buena conducta en Metro.
2. Los premios son personales e intransferibles.
3. Los ganadores recibirán su premio en el mismo momento, consistente en una polera de niño o niña de 8 años, con el motivo de la campaña.

LHN
Prensa
Metro S.A.



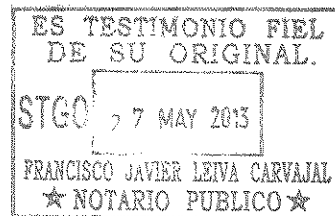


En los casos en que el premiado no porte su cédula de identidad en el momento de ser seleccionado, deberá retirarlo en el lugar y horario que Metro S.A. les informe, personalmente o a través de alguien debidamente facultado para tal efecto, mediante un poder notarial, hasta 20 días hábiles luego de ser premiado. El no retiro oportuno del premio en el plazo establecido habilitará a Metro S.A. a darles el destino que estime pertinente.

Séptimo : Personería

La personería de don Álvaro Caballero Rey para representar a Metro S.A. consta en escritura pública de 23 de marzo de 2013, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharan Toledo.


ÁLVARO CABALLERO REY
Gerente Comercial y de Asuntos Corporativos
Metro S.A.



LHN
Fiscalía
Metro S.A.

